



Acuerdo No. RG/011/2014

Acuerdo. Que crea la Red de Colaboración para el Estudio de Cuencas, Humedales, Usos y Aprovechamiento del Agua y Ordenamiento Territorial de la Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 13 (trece) días del mes de septiembre del año 2014 (dos mil catorce), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica, así como en los numerales 95, fracciones V, X y XII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Justificación

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, esta Casa de Estudios adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, entre los cuales se encuentran los Centros Universitarios, como entidades responsables de la administración de los programas académicos de nivel superior, a fin de lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado de Jalisco, así como contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- III. Que la Universidad de Guadalajara tiene entre sus fines los de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, de conformidad con las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución de esta Casa de Estudios, realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, según la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica.



- V. Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2014-2030, la misión de la Universidad de Guadalajara, como institución de educación pública, es la de satisfacer las necesidades educativas de nivel medio superior y superior con calidad; promover la investigación científica y tecnológica; procurar la extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. Respetando la diversidad cultural, honrando los principios de justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva.
- VI. Que los objetivos y estrategias presentadas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2014-2030, parten de visualizar a nuestra Casa de Estudios como una Universidad sustentable y socialmente responsable, con visión global y compromiso local.
- VII. Que en términos del PDI 2014-2030, y en lo que respecta al eje estratégico "Extensión y Difusión", la extensión se reconoce como el conjunto de servicios de carácter académico-profesional que ofrecen las instituciones de educación superior, tanto al interior como al exterior de los centros universitarios y las escuelas. Y es por medio de estas actividades y servicios, que las comunidades académicas interactúan con el entorno social, ponen en práctica los conocimientos teóricos y las competencias adquiridas por los alumnos en sus respectivas disciplinas, al mismo tiempo que atienden las diversas necesidades y expectativas sociales.
- VIII. Que algunos de los indicadores relevantes en dicho eje estratégico, son la cobertura regional de programas en apoyo al desarrollo sustentable en el estado de Jalisco, con un incremento de un 30% al año 2019, así como, el aumento en el porcentaje de programas educativos que incluyen la formación ambiental y sustentabilidad en la currícula a un 80%.
- IX. Que la sociedad, es el objeto de las funciones sustantivas de la Universidad, y por tanto, lo sustentable e incluyente se refiere a cómo la institución se nutre del entorno sociocultural y ecológico para beneficio de la sociedad. Esto incluye a toda la diversidad cultural, entendiendo a la cultura como todo lo que el produce y reproduce mediante sus intervenciones en el hábitat y en el sistema socio-cultural. La Universidad es un sistema abierto y complejo que requiere y propicia la sustentabilidad, que solamente se puede conseguir en su relación con el entorno ecológico y cultural.
- X. Que los procesos del cambio climático y calentamiento global se han acrecentado, con impactos significativos que representan pérdidas humanas, agrícolas, pecuarias, de magnitudes drásticas como inundaciones, tormentas de tierra y agua, nevadas, intensificación de enfermedades, lo cual impacta social, económica, política y ecológicamente a los distintos ecosistemas de México y el mundo.





Que en este sentido, la Universidad de Guadalajara pretende establecer una Red de Estudio de Cuencas, Humedales, Usos y aprovechamiento del Agua y Ordenamiento Territorial, mediante la realización de acciones conjuntas de colaboración de interés común en las ciencias naturales, sociales, económicas, políticas y ambientales, a través de los distintos Centros Universitarios afines, cuyo objetivo general es aportar soluciones a problemas globales con acciones locales en cuencas y humedales, uso y aprovechamiento del agua, ordenamiento territorial y ecológico, fundamentado en el conocimiento científico y tecnológico, optimizando el personal calificado, equipos, materiales e infraestructuras de las instituciones participantes.

- XI. Que los Centros Universitarios de Artes, Arquitectura y Diseño (CUAAD), de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), del Sur (CUSUR), y de Tonalá (CUTONALA) son órganos desconcentrados de la Universidad de Guadalajara, encargados de cumplir, en su área del conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que les corresponden; los cuales están integrados por divisiones y departamentos.
- XII. Que los Rectores de los Centros Universitarios mencionados en el punto anterior para la ejecución del presente Acuerdo, designarán personal académico que participarán en la iniciación la Red de Colaboración para el Estudio de Cuencas, Humedales, Usos y Aprovechamiento del Agua y Ordenamiento Territorial de la Universidad de Guadalajara.
- XIII. Que el 26 de octubre de 2012, el H. Consejo General Universitario de esta Casa de Estudios aprobó el dictamen número I/2012/068, en el que se le propuso la creación del Centro de Investigación del Lago de Zapotlán y Cuencas (CILZC) adscrito al Departamento de Desarrollo Regional de la División de Bienestar y Desarrollo Regional del CUSur, como unidad departamental, cuyo objetivo general es realizar investigación de alto nivel en limnología, medio ambiente, sustentabilidad y aprovechamientos socioeconómicos y culturales del Lago de Zapotlán y Cuencas logrando una producción científica con reconocimiento a nivel nacional e internacional.
- XIV. Que el CILZC será la dependencia responsable de coordinar las estrategias y acciones para dar cumplimiento a los objetivos y metas que se plantean a mediano y largo plazo mediante la creación de la Red de colaboración.
- XV. Que a través del presente Acuerdo, se pretende incorporar no sólo a académicos capacitados en esta área del conocimiento, sino a su vez, fortalecer esta Red, con la participación e intercambio de estudiantes sobresalientes en dicha disciplina.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:





Acuerdo

Primero. Se crea la **Red de Colaboración para el Estudio de Cuencas, Humedales, Usos y Aprovechamiento del Agua y Ordenamiento Territorial de la Universidad de Guadalajara**, en la que participarán de manera conjunta el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD), Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), el Centro Universitario del Sur (CUSUR) y el Centro Universitario de Tonalá (CUTONALA).

Segundo. La Red de Colaboración para el Estudio de Cuencas, Humedales, Usos y Aprovechamiento del Agua y Ordenamiento Territorial de la Universidad de Guadalajara, tiene como objeto general el optimizar los recursos humanos calificados, equipos científicos y tecnológicos, que contribuyan a la solución de las problemáticas relacionadas con las cuencas hidrológicas y humedales del estado de Jalisco.

Tercero. El Centro Universitario del Sur, a través del titular del Centro de Investigación del Lago de Zapotlán y Cuencas del departamento de Desarrollo Regional de la División de Bienestar y Desarrollo Regional de dicho Centro, será la dependencia encargada de coordinar los trabajos que se realizarán en conjunto, para dar cumplimiento a los objetivos y metas que se plantean en el presente Acuerdo.

Cuarto. La Red de Colaboración para el Estudio de Cuencas, Humedales, Usos y Aprovechamiento del Agua y Ordenamiento Territorial de la Universidad de Guadalajara, tiene como objetivos específicos:

- a) Contribuir a la protección, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las cuencas hidrológicas y humedales del estado de Jalisco.
- b) Desarrollar subprogramas del uso y aprovechamiento del agua mediante buenas prácticas.
- c) Realizar el monitoreo limnológico y pesqueros de los humedales de trascendental importancia en el estado de Jalisco, y
- d) Contribuir a la normatividad y operación del ordenamiento ecológico y territorial de la subcuenca de Zapotlán, Cuenca Lerma-Chapala- Santiago y otras cuencas prioritarias.

Quinto. Para la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo, los Rectores de los Centros Universitarios involucrados, designarán a un académico investigador adscrito a su Centro,. El nombramiento será de carácter honorífico y su duración será por 3 años.

Sexto. Los académicos que se adhieran a las investigaciones que se realicen a través de la Red de Estudio de Cuencas, Humedales, Usos y Aprovechamiento del Agua y Ordenamiento Territorial de la Universidad de Guadalajara, continuarán bajo la adscripción de su centro de trabajo, aún cuando haya necesidad de trasladarse a trabajar a cualquiera de las dependencias de los demás centros





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

universitarios, sin que ello signifique incumplimiento en las obligaciones y funciones que de su nombramiento derivan.

Séptimo. Los Rectores de los Centros Universitarios involucrados en forma conjunta o separada, podrán gestionar la obtención de recursos extraordinarios para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la norma universitaria y demás disposiciones aplicables.

Octavo. Los Rectores de los Centros Universitarios comprendidos en el presente Acuerdo, se comprometen a realizar los trámites correspondientes ante la Oficina del Abogado General, cuando de las actividades desarrolladas de manera conjunta resulten productos que pudieran ser sujetos de la protección relacionada con los derechos de propiedad intelectual.

Noveno. En caso de que con motivo del presente acuerdo surjan o se requiera la celebración de convenios o contratos con terceros, dichos instrumentos deberán ser previamente remitidos a la autoridad universitaria competente para su revisión y correspondiente autorización.

Décimo. Lo no previsto en el presente, será resuelto por mutuo acuerdo de los Rectores de los Centros Universitarios involucrados.

Décimo Primero. La vigencia de la colaboración, así como de los compromisos adquiridos entre las dependencias antes mencionadas, será a partir de su fecha de firma y hasta el 30 de abril de 2019.

Décimo Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las instancias involucradas para su ejecución y cumplimiento.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, 13 de septiembre de 2014


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Rector General



RECTORÍA GENERAL
Página 5 de 5


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General